



Legal Alert

Ley de Competencia

Decreto 32-2024 del Congreso de la República

Recientemente el Congreso de la República aprobó el Decreto 32-2024 que contiene la Ley de Competencia. En el decreto recién aprobado se incluyeron los siguientes aspectos principales:

**a**

La presente ley tiene como objeto **promover y defender la competencia**, para fortalecer la eficiencia económica en la búsqueda del bienestar de los consumidores nacionales.

**b**

Dicho cuerpo normativo **es de observancia general en toda la República, se aplicará a todos los agentes económicos**, constituye la ley específica en materia de competencia.

**c**

Se establecen las **prácticas anticompetitivas absolutas y relativas** que pueden ser motivo de sanción.

**d**

Se establece la **figura de concentración económica**, siendo necesaria la autorización por la autoridad previo a formalizar algún tipo de concentración por contrato o fusión.

**e**

Se crea la **Superintendencia de Competencia, como una entidad estatal autónoma y descentralizada con personalidad jurídica propia**, encargada de la defensa y promoción de la libre competencia.

**f**

El cuerpo normativo establece el **procedimiento administrativo para la aplicación de la Ley**, estableciendo expresamente que la prescripción por infracciones y sanciones es de 4 años.

**g**


Se **regulan las infracciones y sanciones a la Ley**, las cuales consisten en multa y publicación de la resolución que imponga la sanción.

**h**

Se impondrá una **multa al agente económico que incurra en la realización de prácticas anticompetitivas** absolutas de hasta doscientos mil (200,000) salarios mínimos diarios no agrícolas.

**i**

La **entrada en vigor de la norma se realizará de una forma escalonada** de la siguiente forma:



A partir del **primero de enero 2025**, el **capítulo 1** (Disposiciones Generales) y **capítulo IV** (Promoción de la Libre Competencia) del Título 1 (Disposiciones Generales, Promoción y Defensa de la Competencia); así como **todos los capítulos que integran los Títulos 11** (Superintendencia de Competencia), **V** (Reformas y Derogatorias) y **VI** (Disposiciones Finales y Transitorias).

A los **dos años de su publicación** en el Diario Oficial, el **capítulo 11** (Defensa de la Libre Competencia) y **capítulo 111** (Concentraciones Económicas) del Título 1 (Disposiciones Generales, Promoción y Defensa de la Competencia); el **Título 111** (Proceso Administrativo) y **Título IV** (Infracciones, sanciones, medidas y prescripción).

Es importante resaltar que este decreto se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial.

## Contactos



**Estuardo Paganini**

Socio  
Deloitte Legal



[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Manuel Lara**

Gerente Senior  
Deloitte Legal



[manlara@deloitte.com](mailto:manlara@deloitte.com)



(502) 2384 6500



[deloitte.com/gt](https://deloitte.com/gt)

## Síguenos



# Deloitte. Legal

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/gt/conozcanos](http://www.deloitte.com/gt/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"; Asesores y Consultores Corporativos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"; Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"; y Consultores en Servicios Externos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría fiscal y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.